



# Resolución de Administración

Nº 018 -2019-GRA/GRTC-OA

El Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

## VISTO:

El Informe N° 155-2019-GRA/GRTC.OA.ALP, de fecha 18 de marzo del 2019, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la adquisición de lubricantes y grasas para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Expediente con número de Registro 14044; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través del informe N° 155-2019-GRA/GRTC-OA-ALP, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio eleva, para su aprobación, el Expediente de Contratación por la adquisición de lubricantes y grasas para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, en el que señala que de conformidad con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, se ha reunido información conforme a los siguientes documentos: El Informe N° 046-2019-GRA/GRTC-SGI-ODEM del área usuaria la Oficina de Equipo Mecánico, mediante el que alcanza el Requerimiento de la adquisición de lubricantes y grasas y el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes) a marzo 2019.

Que, el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en su numeral 42.1 “*El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato*”, agregando en el numeral 42.3 que “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener (...), entre otros, el requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización, la indagación del mercado realizado y su actualización, el valor referencial o valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el Resumen ejecutivo cuando corresponda*”.

Que, por su parte el artículo 43º numeral 43.3 de la norma glosada señala que “*Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación*”.

Que, mediante el Oficio N° 0053-2019-GRA/GRTC-OPOS, de fecha 15-03-2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema emite la Certificación Presupuestal para la adquisición de lubricantes y gradas, señalando que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el presente año, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.1.3.1 3 Lubricantes, grasas y afines, CUENTA con Crédito Presupuestario Certificado por un monto de S/ 44,137.15 en las siguientes Metas Presupuestarias: Meta 0010 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativo (S/ 2,375.85), Meta 012 Mantenimiento y Reparación de Equipo Mecánico (S/ 41,761.30) - Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, siendo el monto total certificado de S/ 132,780.89, tal como se evidencia en el Reporte de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000106-2019.

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, establecidas las características técnicas, tipo de bienes, valor estimado, certificación



# Resolución de Administración

Nº 018 -2019-GRA/GRTC-OA

de crédito presupuestario y el procedimiento de Adjudicación Simplificada, procede su aprobación, conforme al Art. 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias; contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 012-2019-GRA/GRTC;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación por la adquisición de lubricantes y grasas para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa, por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

ESPEC. DE GASTO	DESCRIPCION	CANT./ UNIDAD	P/U S./	SUBTOTAL S./	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
13.13	Adquisición de lubricantes y grasas para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según las siguientes características:  ✓ Aceite CI4-15W40 ✓ Aceite 20W50 ✓ Aceite Dexron III ✓ Aceite GL5 85W140 ✓ Aceite Omala 220 ✓ Aceite Térmico ✓ Aceite GL5 80W90 ✓ Grasa NLGI2 ✓ Anticongelante ✓ Líquido de frenos	375 Galones 20 Galones 120 Galones 45 Galones 110 Galones 110 Galones 45 Galones 700 Libras 30 Galones 05 Galones	44.51 52.07 49.33 46.00 46.00 44.33 45.67 6.50 47.67 88.67	16,691.25 1,041.40 5,919.60 2,070.00 5,060.00 4,876.30 2,055.15 4,550.00 1,430.10 443.35	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
<b>VALOR ESTIMADO INCLUIDO IGV</b>					<b>S/ 44,137.15</b>

## FUENTE:

- Informe Nº 046-2019-GRA/GRTC-SGI-ODEM. Adquisición de lubricantes y grasas para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Año 2019.
- Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), a marzo del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente resolución al Área de Logística y Patrimonio, responsable del procedimiento de selección.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el artículo 20º del TUO de la Ley Nº 27444.

Dada en la Sede de la Dirección Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional —Arequipa a los 21 MAR. 2019

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
GRA  
Lic. Johan Ariano Cano Pinto  
DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACION